

## CCPI-07-EAGP-2020

### CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTERNACIONAL

***“Elaboración de los documentos de diseño, planificación de recursos (guía y unidad didáctica) para la docencia virtual y facilitación del curso sobre la Guía Metodológica de Evaluación de Diseño de intervenciones públicas en el marco de la gestión para resultados para la Escuela de Alta Gerencia Pública (EAGP)”.***

#### CPI-010-EAGP-2020

Nosotros, **MARIA MAGDALENA JEANNETTE GARCIA UGARTE**, mayor de edad, Soltera, Hondureña, Licenciada en Economía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0801-1942-02914, en mi condición de Directora Ejecutiva de la Escuela de Alta Gerencia Pública órgano desconcentrado de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, facultada para celebrar este acto mediante Acuerdo No. 16-2019 de fecha 05 de marzo de 2019, para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y por la otra, **HERNANDO LATORRE FORERO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Colombiana, Ingeniero Civil con Maestría en Seguimiento y Evaluación de Proyectos Sociales , con Pasaporte No. AR527454 con domicilio en Medellín, Colombia en adelante denominado **“EL CONSULTOR”**, celebran el presente **CONTRATO** (en adelante denominado el **“Contrato”**).

CONSIDERANDO QUE **“EL CONTRATANTE”** tiene interés en que **“EL CONSULTOR”** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE **“EL CONSULTOR”** está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

#### **1. Servicios**

i) **“EL CONSULTOR”** prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, **“Términos de Referencia y Alcance de los Servicios”**, que forma parte integral de este Contrato.

ii) **“EL CONSULTOR”** desarrollará la consultoría para **“EL CONTRATANTE”** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, **“Duración, monto y forma de pago”**.

iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato: **a)** Los Términos de Referencia y **b)** Acta de Selección de EL CONSULTOR emitida por la terna evaluadora, se considerarán parte integral del mismo.

#### **2. Plazo**

**“EL CONSULTOR”** prestará los servicios por un periodo de cuatro (4) meses como máximo a partir de la firma del contrato. Apéndice B. El trabajo será desarrollado en el lugar de residencia del consultor a través de la modalidad virtual o teletrabajo.

#### **3. Pagos**

##### **A. Monto máximo.**

EL CONTRATANTE” pagará a **“EL CONSULTOR”** una suma no superior a DIEZ Y SEIS MIL DOLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$16,000.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice A**. El monto

## CCPI-07-EAGP-2020

máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

### **B. Calendario de pagos:**

#### **Primer Pago 30%:**

Contra entrega del producto 1 y 2 (1. Cronograma de actividades y documento con la propuesta aprobada de diseño conceptual y metodológico del taller de capacitación remota de Evaluación del Diseño de una Intervención Pública (Programa y/o proyecto) en el marco de la Gestión orientada a Resultados. Incluye actualizar y complementar la Guía metodológica de evaluación de diseño elaborada por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), adicionándole los conceptos sobre la estructuración del diseño de la teoría del cambio y plantillas con los principales criterios para implementar la evaluación del Diseño, (2. Materiales para el desarrollo del módulo conforme al diseño (presentaciones, recursos audiovisuales, manual/cuaderno de trabajo, otros); Herramientas ejemplificativas para la operacionalización de la Evaluación de Diseño de un Programa específico de Gobierno) (30 días después de firmado el contrato)

#### **Segundo Pago 35%:**

Contra entrega de los Productos 3: (Tercer producto Informe final sobre la fase de facilitación del curso en la primera edición, incluye el informe preliminar semanal, evidencias del desarrollo de las actividades y la condición de cada participante respecto al desarrollo del curso, y aspectos relevantes del desarrollo del mismo. (90 días después de firmado el contrato).

#### **Tercer Pago 35%:**

Contra entrega del producto 4 y 5 (4. Informe final de facilitación del curso en la segunda edición, incluye el informe preliminar semanal, evidencias del desarrollo de las actividades y la condición de cada participante respecto al desarrollo del curso, y aspectos relevantes del desarrollo del mismo. (5. Informe de sistematización del módulo, conteniendo: Diseño metodológico y programa, Descripción de los materiales y herramientas usados en la capacitación (y en adjunto los materiales), Listado de participantes en la capacitación, Metodología y resultados de evaluación del módulo de capacitación, lecciones aprendidas y recomendaciones (120 días después de la firma del contrato)

Todos los documentos, materiales o productos de la presente contratación son propiedad de la Escuela de Alta Gerencia Pública dependencia desconcentrada de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y no podrán ser utilizados por terceros sin su autorización.

## CCPI-07-EAGP-2020

### C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en dólares, contra entrega de productos/informes, y se harán efectivos mediante transferencia a la cuenta del Consultor HERNANDO LATORRE FORERO, CUENTA DE AHORRO BANCO DAVIVIENDA 037670037243 CODIGO SWIFT: CAFECOB, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación, aceptación y aprobación por parte de “EL CONTRATANTE” de los productos/informes u otros elementos que deban proporcionarse por “EL CONSULTOR”.

#### Estructura Presupuestaria:

Esta consultoría será financiada con fondos de donación externa, en el marco del proyecto “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE ALTA GERENCIA PÚBLICA DE HONDURAS (EAGP)” que cuenta con la Financiación de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), afectando la estructura presupuestaria siguiente: Institución 282, Programa 011 Especialización y Educación, Subprograma 00, Fuente 22, Act/Obra 001, Dirección y Coordinación Superior, Objeto 24710 Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa.

#### 4. Administración de Coordinador Consultoría

El consultor trabajará bajo la coordinación de la Dirección Ejecutiva de la Escuela de Alta Gerencia Pública, responsable de la aprobación de productos.

Productos y/o Informes “EL CONSULTOR”, deberá entregar los Productos/Informes indicados en el Apéndice A, “Términos de Referencia y Alcance de los Servicios” y constituirán la base para el pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.

#### 5. Calidad de los Servicios.

“EL CONSULTOR” se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por el Consultor sean considerados insatisfactorios para el Contratante, éste notificará al Consultor por escrito, especificando el problema. El Consultor dispondrá de un periodo de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El Contratante dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del Consultor, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, el Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante EL CONTRATANTE por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

#### 6. Confidencialidad “EL CONSULTOR” no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de” EL CONTRATANTE” relacionada con los

## CCPI-07-EAGP-2020

Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de” EL CONTRATANTE” sin el consentimiento previo por escrito de este último.

### **7. Propiedad de los materiales**

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por EL CONSULTOR para EL CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe el Consultor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

### **8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades**

EL CONSULTOR” Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios relacionados con este contrato.

### **9. Cesión**

“EL CONSULTOR” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de” EL CONTRATANTE”.

### **10. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato**

El Contrato se registrará por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

### **11. Solución de controversias**

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes se resolverá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la Republica de Honduras.

### **12. Retenciones**

Con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la renta, “EL CONTRATANTE” retendrá a “EL CONSULTOR” en cada pago de honorarios profesionales devengados el veinticinco por ciento (25%) en concepto de impuesto sobre la renta sobre los honorarios totales, salvo que EL CONSULTOR presente el comprobante de estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta en el Sistema de Administración de Rentas. Adicionalmente se retendrá el 10% de cada pago parcial de honorarios profesionales en concepto de garantía de cumplimiento de contrato. Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado.

### **13. Terminación del Contrato**

El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, por terminación anticipada del mismo o por el incumplimiento del contrato.

### **14. Causas de Resolución**

Serán causas de terminación del presente contrato: I El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; II. La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por una semana calendario sin causa debidamente justificada; III. Los motivos de interés

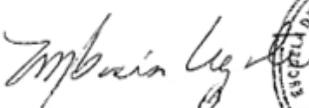
## CCPI-07-EAGP-2020

público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución debidamente comprobada y justificada por “EL CONTRATANTE” entendiéndose como FUERZA MAYOR catástrofe provocadas por fenómenos naturales o por la mano de Dios y como CASO FORTUITO, las inundaciones, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio, y otras provocadas por la mano del hombre; **IV.** El mutuo acuerdo de las partes y **V.** El artículo 77, del Decreto 171-2019 que contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras para el ejercicio fiscal del 2020, vigente para esta fecha que literalmente dice: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

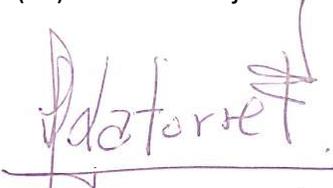
**15. Modificaciones al contrato** El presente Contrato o los Términos de Referencia podrán ser modificados de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se firma el presente Contrato.

**16. Integridad** Las partes se comprometen a cumplir con la Cláusula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

**18. Aceptación** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA** firmándolo, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes julio de 2020.

  
  
MARIA MAGDALENA GARCIA

POR “EL CONTRATANTE”

  
HERNANDO LATORRE FORERO

POR “EL CONSULTOR”

## CCPI-07-EAGP-2020

### APÉNDICES

#### APÉNDICE A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

##### I. OBJETIVO GENERAL

Diseñar e impartir un taller de capacitación a través de enseñanza remota en materia de ***evaluación de diseño de las intervenciones públicas en el marco de la Gestión para Resultados***, para directores y subdirectores, jefes de área, coordinadores, jefes de programas y proyectos y encargados de coordinar los recursos internos, representar a la institución frente a terceros y controlar objetivos y metas; y/o funcionarios que ocupan cargos de autoridad y de confianza contemplados en el Artículo 3 de la Ley del Servicio Civil de instituciones del Estado que han desarrollado políticas, programas y proyectos

##### II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Que los participantes comprendan los principales conceptos y generalidades de la evaluación del diseño de las intervenciones públicas en el marco del ciclo de gestión para resultados, mediante la comprensión de la ***Teoría del Cambio*** y el diseño de esta. Para ello, los participantes seguirán la guía actualizada y complementada de la Guía metodológica de evaluación de diseño elaborada por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG)

Desarrollar al menos tres ejercicios de aplicación con herramientas prácticas que faciliten la evaluación del diseño de un programa o proyecto específico de Gobierno. Sensibilizar a los participantes en cuanto a la importancia de desarrollar una cultura del diseño de programas y/o proyectos para lograr mayor eficacia y eficiencia en la implementación de la política pública y que permita su evaluación tanto ex ante como ex post.

##### III. METODOLOGÍA DEL TALLER

El taller se desarrollará de manera sincrónica en su parte teórica y de manera asincrónica en la parte práctica. Un principio fundamental en el diseño y desarrollo de este taller virtual de capacitación es partir de los conocimientos y habilidades hasta ahora acumulados, de los participantes, así como de sus expectativas y motivaciones. El taller no debe diseñarse con base a un paquete de conocimientos preestablecidos que se transferirá hacia los/as participantes, sino que se debe ajustar a la situación particular del grupo, para incentivar la reflexión de auto reconocimiento que motive la actitud proactiva de involucrarse en su propia superación y de las instituciones en que laboran. Este principio no niega en absoluto la necesidad de delimitar en el diseño la temática y de prever las metodologías a desarrollar en la previsión de la necesidad pedagógica de colocar como principal sujeto a los participantes y no al facilitador.

## CCPI-07-EAGP-2020

Se requerirá de canales de comunicación remota que en lo posible desarrollen el enfoque de “aprender haciendo” en la medida en que la comunicación interpersonal horizontal y focalizada en las necesidades y motivaciones, genera mayor aprendizaje. Los objetivos del taller orientan al desarrollo de contenidos que apunten a formar competencias específicas en los participantes, entre otros temas, en torno a:

Conocimiento acerca de la conceptualización de los sistemas y procesos de evaluación de programas/proyectos.

Comprender con exactitud para que sirve describir la **Teoría del Cambio** de una Política Pública.

Cómo se construye y cuáles son los componentes de la Teoría del Cambio  
Cómo se evalúa la teoría del Cambio.

Evaluar el Diseño de una Intervención con relación a las necesidades.

Evaluar la Lógica del Diseño de una Intervención Pública

### V. ACTIVIDADES Y/O RESPONSABILIDADES PRINCIPALES

1. Diseño de un módulo de capacitación remota con una intensidad de 20 horas de comunicación sincrónica y 20 horas de práctica asincrónica utilizando medios de comunicación tales como Team, Zoom y /o Classroom
2. Teniendo en cuenta que el Taller se debe realizar de manera sincrónica en su parte teórica y de manera asincrónica en su parte práctica los medios de comunicación en la parte teórica deben estar orientados a la interactividad en línea durante las sesiones sincrónicas. Para la parte práctica debe tener como mínimo foros de discusión y correo electrónico
3. Se debe actualizar y complementar la Guía metodológica de evaluación de diseño elaborada por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), adicionándole los conceptos sobre la estructuración del diseño de la teoría del cambio y un anexo con plantillas para adelantar la evaluación que contenga los criterios y calificaciones correspondientes a cada una de las preguntas de evaluación
4. Preparar presentaciones/recursos audiovisuales sobre cada una de las sesiones del taller y los materiales necesarios, entre ellos un manual o cuaderno de trabajo amigable para los participantes que les guíe en los principales contenidos a ver y ejercicios a realizar durante el taller en su contenido asincrónico. Además, los contenidos de este manual deben abundar en bibliografía obtenible por medio de la web, relacionada con los temas a discutir, para que los participantes puedan profundizar por su propia cuenta o en los foros de discusión.
5. Generar un set de herramientas ejemplificativas para la evaluación del diseño de una intervención pública.
6. Impartir el taller de capacitación remota de acuerdo con el programa diseñado.

## CCPI-07-EAGP-2020

7. Preparar una ficha y mecanismo para evaluar el grado de adquisición de conocimientos por parte de los participantes, siendo ideal, tener un pre y post test.
8. Elaboración del informe final de sistematización del módulo de capacitación, que incluya el programa, los resultados de la evaluación a participantes y lecciones aprendidas de la experiencia.

### VI. PRODUCTOS ESPERADOS

#### Primer producto

Cronograma de actividades y documento con la propuesta aprobada de diseño conceptual y metodológico del taller de capacitación remota de Evaluación del Diseño de una Intervención Pública (Programa y/o proyecto) en el marco de la Gestión orientada a Resultados. Incluye actualizar y complementar la Guía metodológica de evaluación de diseño elaborada por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), adicionándole los conceptos sobre la estructuración del diseño de la teoría del cambio y plantillas con los principales criterios para implementar la evaluación del Diseño

#### Segundo producto

- Materiales para el desarrollo del módulo conforme al diseño (presentaciones, recursos audiovisuales, manual/cuaderno de trabajo, otros)
- Herramientas ejemplificativas para la operacionalización de la Evaluación de Diseño de un Programa específico de Gobierno.

#### Tercer producto

- Informe final sobre la fase de facilitación del curso en la primera edición, incluye el informe preliminar semanal, evidencias del desarrollo de las actividades y la condición de cada participante respecto al desarrollo del curso, y aspectos relevantes del desarrollo del mismo

#### Cuarto producto

- Informe final sobre la fase de facilitación del curso en la segunda edición, incluye el informe preliminar semanal, evidencias del desarrollo de las actividades y la condición de cada participante respecto al desarrollo del curso, y aspectos relevantes del desarrollo del mismo.

#### Quinto Producto

- Informe de sistematización del módulo, conteniendo:
  - o Diseño metodológico y programa.
  - o Descripción de los materiales y herramientas usados en la capacitación (y en adjunto los materiales)
  - o Listado de participantes en la capacitación.
  - o Metodología y resultados de evaluación del módulo de capacitación. o Lecciones aprendidas y recomendaciones

## CCPI-07-EAGP-2020

### APÉNDICE B: DURACIÓN, MONTO Y FORMA DE PAGO

#### CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA.

La consultoría contará con el acompañamiento de la Dirección Ejecutiva y su equipo técnico. La aprobación final de los productos estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la EAGP.

El período para alcanzar los productos establecidos en estos Términos de Referencia será de cuatro (4) meses como máximo contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Todos los documentos, materiales o productos de la presente contratación son propiedad de la Escuela de Alta Gerencia Pública dependencia desconcentrada de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y no podrán ser utilizados por terceros sin su autorización.

#### MONTO Y FORMA DE PAGO.

El monto establecido para la presente consultoría es por valor de Diez y Seis Mil Dólares Americanos Exactos (US\$ 16,000.00) incluye todos los costos, gastos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Se realizará por medio de pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria a nombre del consultor, contra entrega de productos con sus respectivos recibos por honorarios profesionales a entera satisfacción de la Dirección Ejecutiva de la EAGP de la forma siguiente:

##### Primer Pago 30%:

Contra entrega del producto 1 y 2 (1. Cronograma de actividades y documento con la propuesta aprobada de diseño conceptual y metodológico del taller de capacitación remota de Evaluación del Diseño de una Intervención Pública (Programa y/o proyecto) en el marco de la Gestión orientada a Resultados. Incluye actualizar y complementar la Guía metodológica de evaluación de diseño elaborada por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), adicionándole los conceptos sobre la estructuración del diseño de la teoría del cambio y plantillas con los principales criterios para implementar la evaluación del Diseño, (2. Materiales para el desarrollo del módulo conforme al diseño (presentaciones, recursos audiovisuales, manual/cuaderno de trabajo, otros); Herramientas ejemplificativas para la operacionalización de la Evaluación de Diseño de un Programa específico de Gobierno) (30 días después de firmado el contrato)

##### Segundo Pago 35%:

Contra entrega de los Productos 3: (Tercer producto Informe final sobre la fase de facilitación del curso en la primera edición, incluye el informe preliminar semanal, evidencias del desarrollo de las actividades y la condición de cada participante respecto al desarrollo del curso, y aspectos relevantes del desarrollo del mismo. (90 días después de firmado el contrato).

## CCPI-07-EAGP-2020

### **Tercer Pago 35%:**

Contra entrega del producto 4 y 5 (4. Informe final de facilitación del curso en la segunda edición, incluye el informe preliminar semanal, evidencias del desarrollo de las actividades y la condición de cada participante respecto al desarrollo del curso, y aspectos relevantes del desarrollo del mismo. (5. Informe de sistematización del módulo, conteniendo: Diseño metodológico y programa, Descripción de los materiales y herramientas usados en la capacitación (y en adjunto los materiales), Listado de participantes en la capacitación, Metodología y resultados de evaluación del módulo de capacitación, lecciones aprendidas y recomendaciones (120 días después de la firma del contrato).

De cada pago se retendrá el 25% en concepto de Impuesto sobre la Renta por servicios de Consultoría. Adicionalmente se retendrá el 10% de cada pago parcial de honorarios profesionales en concepto de garantía de cumplimiento de contrato. Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado.

## CCPI-07-EAGP-2020

### APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN DOLARES AMERICANOS

Para ejecutar la consultoría se determina el valor del contrato en DIEZ Y SEIS MIL DOLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$ 16,000.00) incluyendo impuestos, suma que se desglosa de la siguiente manera:

Honorarios Profesionales	US\$ 16,000.00
Menos: 25% impuesto sobre la renta	<u>US\$ 4,000.00</u>
<b>Honorarios Netos</b>	<b>US\$ 12,000.00</b>
<b>Monto Total del Contrato</b>	US\$ 16,000.00